

CONTRATO DE TRANSACCION

Gabriel De Jesus Mejia Lozano <gajemelo@gmail.com>

Vie 3/03/2023 4:37 PM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta

<j01peqlsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; reservasyalojamiento@gmail.com

<reservasyalojamiento@gmail.com>; hotelalunasantamarta@gmail.com

<hotelalunasantamarta@gmail.com>; Wilton Castro <MILTONSLANCH@gmail.com>; milton alonso castro padilla <miltonslanch@hotmail.com>

Señor(a)

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SANTA MARTA
D.T.C.H. - MAGDALENA.**

E. S. D.

**RADICACIÓN: 47-001-41-05-001-2022-00638-00 CLASE DE PROCESO ORDINARIO -
DEMANDANTE: TAHELIS CASTRILLÓN HERNÁNDEZ. - DEMANDADO:
RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1 quien está representada por
BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484.**

ASUNTO: CONTRATO DE TRANSACCIÓN.

MILTON ALONSO CASTRO PADILLA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado judicial del demandante **TAHELIS CASTRILLON HERNANDEZ** con cedula de ciudadanía No 1.067.712.560 de Santa Marta, para manifestarle a su Señoría, que entre las partes hemos llegado a feliz acuerdo de transacción, dando por terminado el proceso de esta forma.

atentamente;



MILTON ALONSO CASTRO PADILLA

CC. No. 85.472.262 de Santa Marta.

T. P. No. 268727 del C. S. de la J.

POR FAVOR ACUSAR RECIBO DE ESTE CORREO ELECTRONICO

7

M.C

Email: alvaradojg@gmail.com
gamero.ricardo@barraza.com
castro.padilla@barraza.com
castro.padilla@barraza.com

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

Entre los suscritos, a saber: (i) TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, con cedula de ciudadanía No 1.067.712.560 expedida en Santa Marta Magdalena, quien actúa como demandante y quien es representado por su abogado Dr. MILTON ALONSO CASTRO PADILLA, con cedula de ciudadanía No. 85.472.262 de Santa Marta, y tarjeta profesional No. 268.727 del C. S. de la J., y por otra parte RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, dirección de domicilio principal: calle 23ª No 36ª - 10 municipio: Bogotá, correo electrónico: reservasvalojamiento@gmail.com, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, esto teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, ubicado en la ciudad de Santa Marta, su domicilio principal calle 21 No 5 - 72 Barrio Centro, correo electrónico: hotelalunasantamaria@gmail.com teléfono comercial 1: 4210510, actuando como demandada, hemos acordado celebrar el presente contrato de transacción, que se regirá por las cláusulas aquí contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

La señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, inició una reclamación laboral en contra de RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, esto teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, actuando como empleador., Es importante mencionar que RESERVAS Y

R.B

M.C

Desarrollo jurídico y legal
asesoría jurídica y legal
asesoría jurídica y legal
asesoría jurídica y legal

ALOJAMIENTOS SAS, a través de su representante legal se hará cargo de lo estipulado en el presente contrato aquí plasmado.

En aras de evitar y transar cualquier litigio presente o futuro, diferencias o reclamaciones, por una parte la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ RESERVAS Y por la otra ALOJAMIENTOS SAS, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484, convinieron a través de la celebración del presente acuerdo de transacción, precaver cualquier diferencia presente o futura del reclamante en contra de RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484, esto teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, por lo que la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, aceptó zanjar cualquier diferencia existente entre las partes, lo que incluye desistir de la demanda que cursa en el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA bajo radicado No RAD: 2018-00302-00.

OBJETO

Con el ánimo de resolver las diferencias provenientes de la prestación de los servicios laborales la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ y RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484, esto teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, como quedo dicho las pretensiones de la demanda, así como de cualquier obligación que haya podido quedar insolutas como aquellas que pudieren resultar posteriormente, así como para precaver cualquier litigio presente o eventual, las partes acuerdan transar las discrepancias de manera general que resulten esencialmente discutibles

RB

3

M.C

Desarrollo personal y profesional con
gestión estratégica y
marketing digital
www.marcos.com

e inciertas como lo son derechos y obligaciones por el servicio prestado como trabajador, porque se discute que RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, ubicado en la ciudad de Santa Marta, su domicilio principal calle 21 No 5 - 72 Barrio Centro, fue el verdadero empleador de la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, por el tiempo en que fue contratado y mencionado anteriormente así como cualquier responsabilidad de su empleador, En tanto que tales supuestos resultan esencialmente discutibles e inciertos, se transan en este acuerdo, junto con sus consecuencias o efectos, tales como las obligaciones anteriores que hayan podido quedar insolutas como aquellas que pudieren resultar posteriormente, como son los derechos y obligaciones por la naturaleza del vínculo de la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, frente a RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, por responsabilidad directa del proceso laboral que cursa en el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SANTA MARTA D.T.C.H. - MAGDALENA, que se encuentra admitido bajo radicado No 47-001-41-03-001-2022-00638-00, por lo que se desistirá de este mismo.

SUMA TRANSACCIONAL.

4.- En virtud del objeto de este contrato, RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de

RB

4.
M & C

Desarrollo y gestión de proyectos
para la construcción y
rehabilitación de infraestructura
y servicios públicos

la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, le reconocen a la parte reclamante, la señora TANELIS CASTRILLON HERNANDEZ, a título de Bonificación por Transacción, la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000.00), los cuales serán pagado en tres cuotas a partir del 09 de noviembre. 09 de diciembre de 2022 y 03 de marzo de 2023, los cuales sirven para conciliar cualquier derecho incierto y discutible y, así precaver cualquier litigio presente y eventual o diferencia que pueda derivarse de los mismos, suma ésta que será pagada, por RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B, a la señora TANELIS CASTRILLON HERNANDEZ, y quien además es coadyuvado por el doctor MILTON ALONSO CASTRO PADILLA, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula No. 85.472.262 de Santa Marta y tarjeta profesional No. 268.727 del C. S. de la J., como apoderado especial de la señora TANELIS CASTRILLON HERNANDEZ, con facultades para recibir, dentro de los del desistimiento de cualquier reclamación y posterior proceso ordinario laboral, que fuere adelantado en los Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. De igual manera, con la firma de este contrato de transacción, la señora TANELIS CASTRILLON HERNANDEZ, autoriza para que esta suma, sea cancelada directamente a su apoderado o en compañía de este. Parágrafo Primero: Esta suma sirve para transar los derechos inciertos y discutibles de este acuerdo y los que se derivan de cualquier demanda laboral a futuro que pueda ser presentada por la parte reclamante, la señora TANELIS CASTRILLON HERNANDEZ, suma que será pagada por RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL

RB

5
M.C

Correo: gonzalez@mc.com
garcia@mc.com
garcia@mc.com
garcia@mc.com

B&B. Renuncia desde ya ha reclamaciones y hace con esto declaración de paz y salvo. Las Partes declaran y acuerdan que:

Sin perjuicio del acuerdo alcanzado, la suma cancelada servirá para compensar el valor de cualquier reclamación que en el presente o el futuro pretenda hacer la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ o de cualquier suma que eventualmente se pudiere llegar a deber por cualquier acreencia de indole laboral.

Dentro del entendimiento y acuerdo al que han llegado las Partes y que dejan expresamente consignado en este contrato, la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ declara completamente a paz y salvo y libera de manera irrevocable e incondicional a RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B., su casa matriz, filiales y sucursales, lo mismo que a sus socios y directivos, por todo concepto que se haya originado por causa o con ocasión del tiempo que estuvo prestando servicios laborales a éstas, como trabajador direcio, quedando totalmente transadas las eventuales diferencias o reclamaciones de carácter laboral que la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, pudiera presentar en contra de RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B.

ORIGADOS

RB

6
M & C

Tahelis_Castrillon_Hernandez@hotmail.com
gajonmelo@gmail.com
miltonalonsocastro@gmail.com
ricardogamero@gmail.com

Asimismo, tanto la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, junto con su apoderado Dr. MILTON ALONSO CASTRO PADILLA, con cedula de ciudadanía No. 85.472.262 de Santa Marta, y tarjeta profesional No. 268.727 del C. S. de la J., y RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción.

EFFECTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2469 y ss, 2483 del Código Civil Colombiano, 2989 y ss, queda entendido entre los aquí firmantes, que el presente contrato produce efectos de cosa juzgada en última instancia entre las mismas, es decir, que las Partes consideran como definitivamente resueltos, cualquier asunto relacionado con el objeto de este contrato de transacción y asuntos descritos en las CONSIDERACIONES del mismo.

El presente acuerdo contiene el acuerdo total donde la señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, renuncia a todas las pretensiones o reclamaciones invocadas en contra de RESERVAS Y ALOJAMIENTOS SAS NIT No 9009911956-1, representada legalmente por el señor BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO CC No 72.002.484 y/o quien haga sus veces al momento de la transacción, teniendo en cuenta que es el propietario del establecimiento de comercio ALUNA HOSTEL B&B.

La señora TABELIS CASTRILLON HERNANDEZ, manifiesta que suscribe el presente Contrato de Transacción de manera libre y voluntaria, y que no tienen ninguna circunstancia o condición que limite o invalide su consentimiento. Así mismo declara y manifiesta que conoce sus derechos y declara que ha discutido los

RB

M.C

Email: gonzalez@colombian.com
gongonzalez@colombian.com
gongonzalez@colombian.com
gongonzalez@colombian.com

términos y condiciones del presente Contrato de manera previa y entiendo el alcance y efecto de este. En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, en la ciudad de Santa Marta a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023).

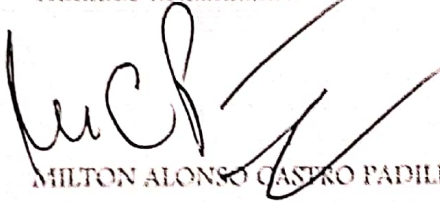
Atentamente;

Tahelis Castrillon Hernandez.

TAHELIS CASTRILLON HERNANDEZ

CC No 1.067.712.560 de Santa Marta.

Transado demandante.



MILTON ALONSO CASTRO PADILLA

C.C. No. 85.472.262 de Santa Marta.

T.P. No. 268.727 del C. S. de la J.

Apoderado del Transado

 72002484 B/A

BARRAZA GAMERO RICARDO ANTONIO

CC No 72.002.484.

Transiste demandada.